



**JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2013**, estando incluido en el orden del día, aprobó las **Normas para la aplicación en la Universidad de Murcia de la reducción retributiva establecida en la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintiséis de julio de dos mil trece.

(documento firmado electrónicamente)

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*). A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





REGULACION DE LA APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 4/2013, DE 12 JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El artículo 7 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas urgentes en Materia de Gastos de Personal y Organización Administrativa establece que las retribuciones del personal al servicio de las entidades integrantes del sistema público universitario de la Región de Murcia se reducirán en un porcentaje equivalente al obtenido de la aplicación de lo indicado en la presente ley sobre las retribuciones integras anuales del personal funcionario de la CARM, debiendo suponer este ajuste en su conjunto un 2.5 % en 2013 de la masa salarial de cada universidad. Luego en su punto segundo indica que la reducción se hará sobre los conceptos retributivos cuya regulación no sea de competencia estatal.

Negociadas las posibles alternativas, sin acuerdo en la Mesa de Negociación, se propone para su aprobación por el Consejo de Gobierno la siguiente propuesta:

1.- Ámbito de aplicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas urgentes en Materia de Gastos de Personal y Organización Administrativa (en lo sucesivo Ley 4/2013), la reducción establecida será de aplicación a todo el personal conforme a las retribuciones integras anuales y con independencia de su relación laboral y de la aplicación presupuestaria con que se financie, salvo al personal de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea. (Marie Curie y U-Impact), en los que necesariamente hay que abonar las cantidades financiadas.

2.- Nómina de aplicación

En general se aplicará en la nómina correspondiente al mes de diciembre, salvo el personal que por cualquier causa sea baja en nómina al que se le aplicará en la nómina en que cause baja o en la posterior inmediata.





3.- Determinación del importe de la reducción

En general el importe total a reducir a cada empleado será el resultado de aplicar a su retribución anual el porcentaje que corresponda, en función de la retribución anual prevista para cada empleado, de la tabla del artículo 3 de la Ley 4/2013.

El total a reducir al personal de la Universidad de Murcia no podrá ser superior al 2,5% de la masa salarial correspondiente, por lo que de resultar, dicho total, superior al porcentaje sobre la masa salarial indicado, se aplicará a las cantidades a reducir de cada empleado el coeficiente "2,5% masa salarial/ Total reducción".

4.- Determinación del importe de la reducción para el personal que no trabaje todo el año.

Al personal que causó o cause baja con posterioridad al 13 de junio y antes del 31 de diciembre de 2013, se aplicará el porcentaje que resulte por las retribuciones anuales que le hubiese correspondido percibir de haber continuado en activo hasta 31 de diciembre, calculadas tal como indica el anterior punto 3. Obtenido el descuento total del año se dividirá por 214 (número de días del periodo 1 de junio-31 de diciembre) y ese importe diario se multiplicará por el número de días realmente trabajados en dicho periodo.

5.- Aplicación al presupuesto

En las partidas correspondientes se realizará la minoración correspondiente a las reducciones del Capítulo I.

Las reducciones de los empleados no incluidos en el Capítulo I se reintegrarán a los proyectos que los financian.

6.- Conceptos retributivos computables

a) *A efectos de determinar el porcentaje aplicable:*

El total de retribuciones, con devengo en el ejercicio 2013, se calculará incluyendo todos los conceptos de pago, excepto: trienios, ayudas sociales y becas de matrícula. En el supuesto de compatibilizar dos puestos en la Universidad de Murcia, se sumarán las retribuciones de ambos puestos.

b) *A efectos de obtener la reducción anual*

El total de retribuciones, con devengo en el ejercicio 2013, se calculará incluyendo todos los conceptos de pago, excepto: trienios, ayudas sociales y becas de matrícula, e ingresos derivados de pagos del artículo 83 de la L.O.U. En el supuesto de compatibilizar dos puestos en la Universidad de Murcia, se sumarán las retribuciones de ambos puestos.





7.- Conceptos retributivos en los que se aplicará la reducción

1.- Para poder aplicar la reducción, en la nómina correspondiente, el total a reducir a cada empleado se distribuirá entre los siguientes conceptos, que figurarán en la nómina y en las nominillas de cada empleado, en función del colectivo:

Colectivo	Especificidades	Conceptos de reducción
Personal Docente e Investigador	Funcionarios Cuerpos Docentes, perciben art. 69	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013 Paga adicional• Red.L.4/2013 Pago artículos 55/69 LOU
Personal Docente e Investigador	Funcionarios Cuerpos Docentes, no perciben art. 69	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013 Paga adicional
Personal Docente e Investigador	Contratados laborales a tiempo completo. Perciben art. 55 y cargo académico	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013 Paga adicional por cargo académico• Red.L.4/2013 Pago artículos 55/69 LOU
Personal Docente e Investigador	Contratados laborales a tiempo completo. Perciben art. 55 y no cargo académico	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013 Pago artículos 55/69 LOU
Personal Docente e Investigador	Contratados laborales a tiempo completo, no perciben art. 55 y si cargo académico	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013 Paga adicional por cargo académico
Personal Docente e Investigador	Contratados laborales a tiempo completo, no perciben art. 55, ni cargo académico	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013
Personal Docente e Investigador	Contratados laborales a tiempo parcial con paga extraordinaria	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013
Personal Docente e Investigador	Contratados laborales que no perciben paga extra	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013
Personal de Administración y Servicios	Funcionario y Laboral	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013 Paga adicional• Red.L.4/2013 Productividad fija
Personal de Proyectos	Sujeto al Convenio PDI, con paga extra	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013P
Personal de Proyectos	Sujeto al Convenio PDI, sin paga extra	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013P
Personal de Proyectos	Sujeto al Convenio del PAS	<ul style="list-style-type: none">• Red.L.4/2013P

